



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950  
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA  
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°019-2025-MDMCH

Miguel Checa, 18 de febrero de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

**VISTO:** En sesión Extraordinaria de Concejo del 18 de febrero del 2025, el Informe N°075-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC de fecha 13 de febrero del año 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Miguel Checa, el Informe N° 90-2025/MDMCH-OAL- de fecha 13 febrero del 2025 de la Oficina de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que en los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley, debiendo promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la Gestión Pública, según lo determina el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanentemente participativo, articulando las municipalidades con los vecinos; y que el Artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos multianuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Local Concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece disposiciones que aseguran la efectiva participación del Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del proceso de los Gobiernos Locales;

...//VA A FOLIO N° 02



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

.../// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°019-2025-MDMCH.

Que, la Ley N° 29296 que modifica los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, establece los criterios de alcance cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública, al ser considerados por los Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica los Artículos 3°, 4° y 5°, correspondiente al proceso de Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del Artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se define sobre las acciones o proyectos a complementar en el nivel de Gobierno Local;

Que, con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento de Presupuesto Participativo, se emitió la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N.° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", en el cual se estableció los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo en los Gobiernos Locales, entre otros;

Que, mediante el Informe N° 075-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC de fecha 13 febrero del 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para los Años Fiscales 2026-2028, en el marco de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, entre norma legal relacionado al citado proceso;

Que, por medio del Informe Legal N° 90-2025/MDMCH de fecha 13 febrero del 2025 de la Oficina de Asesoría Legal considera legalmente viable expedir la Ordenanza Municipal que apruebe el Reglamento del Presupuesto Participativo para los Años Fiscales 2026-2028, en los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y legada a la Estación de Orden del Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Secretaria General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno de Concejo, habiéndose tenido la aprobación por votación unánime.

...///VA A FOLIO N° 03



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//// VIENE DE FOLIO 2 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°019-2025-MDMCH.

Estando a los fundamentos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores asistentes a la sesión extraordinaria de Concejo del 18 de febrero del 2025, se acordó lo siguiente:



**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas y/o Departamentos en el ámbito de su competencia funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del mencionado Acuerdo de Concejo, en el portal web institucional y el periódico mural de la institución, de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa ([www.munimiguelcheca.gob.pe](http://www.munimiguelcheca.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
**PEDRO M. ZAPATA SOCOLA**  
ALCALDE